

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia de segregación D.E.U.Á.

Se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la licencia de obras, concedida el 17 de junio de 1999, conforme al proyecto de segregación presentado por D.E.U.Á., según documentación y planos presentados el 9 de octubre de 2023, en cuanto al desarrollo o distribución de la planta baja del edificio para 39 viviendas (2ª. Fase) se refiere, con emplazamiento en Avenida de Galicia y Calle Orellán – U.A. 13 (Expte. 1999/0039), de esta Ciudad, resultando:

“Plantas sobre rasante 6, con planta baja destinada a 2 portales, instalaciones, locales comunes, trasteros vinculados a las viviendas en número de 19, acceso a garajes, soportales y una oficina”.

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de junio de 1999.

SEGUNDO.- Autorizar la **desvinculación** del anejo b), definido como local trastero señalado con el número 17, sito en la planta baja del edificio en cuestión, con una superficie útil de 16,00 m²., respecto de la vivienda de la planta quinta alta identificada con la letra “E”, a que se menciona en la escritura de compraventa de fecha 15 de marzo de 2002 otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D.R.P.Y., bajo el número 449 de su Protocolo, pasando a uso de oficina.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional de la Tasa por licencias urbanísticas:

Base Imponible: 3.000,00 €

Tipo: 3,00%

Cuota: 90,00 Euros

CUARTO.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 25/2023 al anterior que modifica (con referencia 1999/0039), por ser éste anterior a aquél.

2.2 Corrección de errores formales ALFAEM

Se acuerda:

Primero.- Rectificar el apartado **Segundo** de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2023, en su apartado 2.3., que quedará del siguiente tenor:

“SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41
	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



*Base Imponible (Presupuesto): 380.144,11 Euros
(389.491,92 – 9.347,81 [Seg. y Salud])*

Tipo: 2,00 %

Cuota: 7.602,88 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.”

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 7 de noviembre de 2023.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

3.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Suministro de un autobús de segunda mano con destino al Servicio Municipal de Transportes de Ponferrada.
- Contrato: Contratación de la renovación de licencias y soporte sobre equipamiento municipal “Fortinet” para el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

4. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL

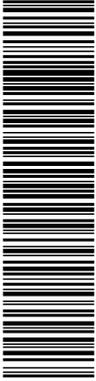
4.1 Ratificación del protocolo suscrito el 13 de noviembre de 2023, entre el Ayuntamiento de Ponferrada, y el propietario de la parcela catastral 0855913QH0105N0001PL (D.A.J.A.P.), afectada por la ejecución de un vial de comunicación con la Nacional VI en el área industrial de la Llanada.

Se acuerda:

Primero.- Ratificar el protocolo de actuación para la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del vial de acceso a la N-VI en el polígono de La Llanada, haciendo especial hincapié en su carácter no obligacional para las partes.

Segundo.- Iniciar de oficio, expediente de segregación de la parcela con referencia catastral 0855913QH0105N0001PL, al objeto de depurar física y jurídicamente los bienes adquiridos por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Tercero.- Iniciar expediente para la adquisición mediante un negocio jurídico de compraventa, de una finca de propiedad privada de clase urbana, localizada en la Calle Biobra, Santo Tomás de las Ollas, en una extensión de 12.545 m², clasificados como suelo urbano consolidado, con una estimación de precio de 281.008'00 €, remitiendo el protocolo, una vez suscrito, al servicio de Gestión Patrimonial, al objeto de que realice las operaciones jurídicas de compraventa conforme a la legislación patrimonial aplicable y dentro del plazo estimado para su conclusión.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, emplazándole para que manifieste su consentimiento expreso, en plazo máximo de 10 días contados a partir de la notificación de este acuerdo.

Quinto.- Hacer público el presente acuerdo, previa inscripción en el registro de convenios y protocolos del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante su inserción en el portal web institucional.

5. SUBVENCIONES

5.1 Subvención directa, a la Asociación Berciana de Agricultores, para el desarrollo del proyecto 1.000 cerezos, recuperación de 100 castaños y 100 olivos en Ponferrada, por un importe de 14.000 €, previstos en el presupuesto municipal ejercicio 2023 y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones anualidad 2023.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Medio Rural, órgano gestor de este expediente, según su informe de 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, por importe total de 14.000,00 €, para la realización del proyecto "1000 cerezos, 100 castaños y 100 olivos"

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los establecidos por el beneficiario en el proyecto admitido.

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Medio Rural, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 14.000,00 €.

CUARTO: Establecer que, la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Ayuntamiento Ponferrada

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subsuenciones-nominativas-previstas>

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

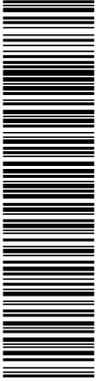
Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072363 2NNH8-RFMM7-X6LNL +CD7704BB4D80AF7019F97896745097C1190635C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2023.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Ayuntamiento Ponferrada

- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

- o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072363 2NNH8-RFMM7-X6LNL -CDT7D4BB4D80AF7919F597896745097C1190535C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent_id=279&ent_id=171&ent_id=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41
	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2 Reintegro Subvención Las Humeiras

Se acuerda:

1.- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Las Humeiras, al no haber justificado el desarrollo íntegro del proyecto financiado, fijándose la cantidad a reintegrar en 384'61 €.

2.- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin más tramites.

5.3 Subvenciones Escuelas Deportivas

Se acuerda:

PRIMERO: Otorgar la siguientes ayudas, aceptando cuantías y acciones subvencionables, presentadas en los proyectos de los beneficiarios, y aprobadas por el Concejal Delegado de Deportes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO A JUSTIFICAR €	IMPORTE SUBVENCIÓN €
CLUB DEPORTIVO RUNNING PARA TODOS	Escuela Deportiva Municipal de base de Atletismo	15.060'00	5.500'00
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de base de Baloncesto	3.000'00	3.000'00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO FÚTBOL SALA	Escuela Deportiva Municipal de base de Fútbol	5.500'00	5.500'00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO FÚTBOL SALA	Escuela Deportiva Municipal de base de Fútbol Sala	5.500'00	5.500'00
CLUB DEPORTIVO BAYO-SIL	Escuela Deportiva Municipal Gimnasia Artística	18.970'00	1.750'00
CLUB DEPORTIVO AROS 5	Escuela Deportiva Municipal Gimnasia Rítmica	10.120'00	3.100'00
CLUB DEPORTIVO NATACION LA ENCINA PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de base denatación	13.981'45	4.500'00
CLUB DEPORTIVO PISTA	Escuela Deportiva Municipal	3.000'00	1.000'00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072363 2NNH8-RFMM7-X6LNL 1CD77D4BB4D80AF7919F97896745097C1190635C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?pc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



CENTRAL	de base de Pádel		
CLUB PATÍN BIERZO	Escuela Deportiva Municipal de base de Patinaje	4.200'00	2.000'00
CLUB DEPORTIVO BIERZO RUGBY	Escuela Deportiva Municipal de base Rugby	7.095'00	2.700'00
FEDERACION CASTELLANO LEONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Escuela Deportiva Municipal de base de Salvamento y Socorrismo	17.998'88	1.000'00
CLUB DEPORTIVO PISTA CENTRAL	Escuela Deportiva Municipal de base de Tenis	13.600'00	3.000'00
CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO	Escuela Deportiva Municipal de base de Tiro con Arco	5.960'00	1.700'00
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de base de Voleibol	3.300'00	1.200'00
TOTAL (€)			41.450'00

SEGUNDO: Excluir del procedimiento a los siguientes clubes, por no concurrir al mismo, por lo que se acuerdo con el anexo II, de las bases de ejecución del presupuesto, se procede a liberar el crédito consignado para ello en el presupuesto municipal, por importe de 7.140'00€.

- C.D. Golf Bierzo – 600'00 €
- C.D Tenis Mesa Ponferrada – 1.000'00 €
- C.D Moto Bierzo – 1.700'00 €
- C.D Ajedrez Alzheimer Bierzo – 3.840'00 €

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 41.450'00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 341.489.

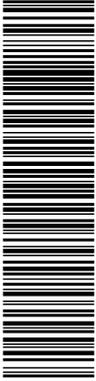
CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

5.4 Subvención Fundación Real Hospital de la Reina para el desarrollo del proyecto Plan estratégico Genadii, previsto en el Presupuesto Municipal 2023, y en el plan estratégico municipal de Subvenciones anualidad 2023, por un importe de 25.000 € (Área Medio Rural)

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la Real Fundación Hospital de la Reina, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Medio Rural, órgano gestor de este expediente, según su informe de 20 de octubre de 2023.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Ayuntamiento Ponferrada

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la Real Fundación Hospital de la Reina, por importe total de 25.000,00 €, para la realización del “Proyecto estratégico Genadii”

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

- Nº localidades sobre las que se realiza el proyecto.
- Nivel de eficiencia y exportabilidad, herramienta de gestión.
- Nº de bienes y recursos equipamiento.
- Nº personas participantes.
- Nivel de mejora de capacitación de los participantes.

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Medio Rural, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 25.000,00 €.

CUARTO: Establecer que, la Real Fundación Hospital de la Reina, debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:
<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

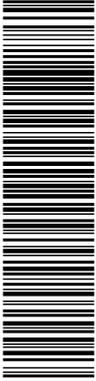
Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Ayuntamiento Ponferrada

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2023.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41
	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
 Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
 Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
 - o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
 - o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
 - o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5072363 2NNH8-RFMM7-X6LNL +CD7D4BB4D80AF7019E97826745097C1190535C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Ayuntamiento Ponferrada

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se encuentran los modelos normalizados para presentar la justificación.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsable presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder el pago a cuenta al expediente 2C ARU 26/21 de la subvención concedida a la C.P. del edificio emplazado en la Calle Mateo Garza, n.º 8.

SEGUNDO.- El acuerdo de la Junta de gobierno local sobre el pago a cuenta para este expediente servirá para todos los pagos que se vayan solicitando por parte del beneficiario comunidad de propietarios Mateo Garza 8 relativos al expediente 2C ARU 26/21 conforme a las certificaciones que vaya presentando según el ritmo de ejecución de las obras siempre y cuando cuenten con informe favorable del técnico del Órgano instructor.

TERCERO.- Autorizar el pago a cuenta de la primera certificación, según valoración del técnico, en un importe máximo del 85% de su importe y que asciende a un total de 41.055'00 €.

CUARTO.- Proponer al Alcalde-Presidente, el reconocimiento de la obligación de pago por importe de 41.055'00 €.

7. ESCRITOS VARIOS

7.1 Corrección de errores formales SOMACyL

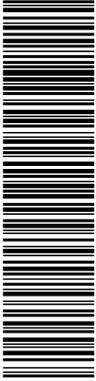
Se acuerda:

Primero.- Apreciar la existencia de un error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2023, procediéndose a rectificar en el siguiente punto:

Donde dice:

"Primero.- Otorgar licencia urbanística a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado para la ejecución de tuberías de calor en el ámbito territorial del plan de despliegue (Zonas 1 y 2 - avda. Monte Medulio, calle El Toralín, calle Jose Luis Sáez, avda de la Constitución, complejo deportivo "Lydia

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 16-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NNH8-RFMM7-X6LNL Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:41:25 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2023 22:23 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/11/2023 09:41	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 09:41



Ayuntamiento Ponferrada

Valentín”, avenida Gran Reino de León , Parque de la Concordia y avenida de la Libertad), y en base al convenio concesional de fecha 24 de marzo de 2023.”

Debe decir:

“Primero.- Otorgar licencia urbanística a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado para la ejecución de tuberías de calor en el ámbito territorial del plan de despliegue (Zonas 0, 1 y 2 - avda. Monte Medulio, calle El Toralín, calle Jose Luis Sáez, avda de la Constitución, complejo deportivo “Lydia Valentín”, avenida Gran Reino de León , Parque de la Concordia y avenida de la Libertad), y en base al convenio concesional de fecha 24 de marzo de 2023.”

7.2. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 14 de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 162/2023, desestimando el recurso interpuesto por D.A.C.F., sobre tributos.
- Sentencia, de 13 de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 12/2023, desestimando el recurso interpuesto por Dña.C.G.P., sobre responsabilidad patrimonial.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELE-
GADA DE TRANSPA-
RENCIA

EL SECRETARIO,